

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 236** Orden ECD/2514/2013, de 18 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a 19 obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición «Las Furias. De Tiziano a Ribera».

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Igualmente, habrá de tenerse en cuenta la previsión similar que contiene el proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para 2014 en su disposición adicional cuadragésima.

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha de 18 de diciembre de 2013, y de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha de 5 de diciembre de 2013, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 12 de diciembre de 2013.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta Orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figura en el anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado como parte de la exposición «Las Furias. De Tiziano a Ribera» que tendrá lugar entre el 21 de enero de 2014 al 4 de mayo de 2014.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 38.357.535,69 euros (treinta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros y sesenta y nueve céntimos). Dado que la valoración de varias de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta Orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de octubre de 2013 («BOE» de 29 de octubre de 2013).

A los efectos de esta Orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

*Cuarto. Periodo de cobertura.*

1. El periodo de cobertura de la Garantía del Estado se iniciará el 2 de enero de 2014 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 4 de junio de 2014.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

*Quinto. Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

*Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta Orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

*Séptimo. Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

*Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de diciembre de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

## ANEXO

N.º	País	Ciudad	Prestador	Título	Autor	Fecha	N.º de Referencia	Técnica	Medidas (cm)
1	España	Madrid	Biblioteca Nacional	Ticio devorado por el buitre	Anónimo Italiano (Nicolás Beatrizet)	S. XVI	invent/ 4553	Grabado buril	30,5 x 45
2	España	Madrid	Biblioteca Nacional	Ticio	Cornelis Cort	1566		Grabado	45 x 37
3	España	Valladolid	Museo Nacional de Escultura	Laoconte (copia)	José Trilles (formador)	1887	CER00674	Escultura yeso	282 x 170 x 100
4	Hungría	Budapest	Szépművészeti Múzeum	Tántalo	Giulo Sanuto	1565	6770	Grabado	44,2 x 34,1
5	Hungría	Budapest	Szépművészeti Múzeum	Prometheus	Luca Giordano		92.6	Óleo sobre lienzo	186 x 132
6	Holanda	Amsterdam	Rijksmuseum	Tántalo	Cornelisz van Haarlem /Goltzius, Heindrick	1562-1638	RP-P-OB-10.362	Grabado	31 cm diámetro
7	Holanda	Amsterdam	Rijksmuseum	Ixión	Cornelisz van Haarlem /Goltzius, Heindrick	1562-1638	RP-P-OB-10.363	Grabado	33 cm diámetro
8	Holanda	Amsterdam	Rijksmuseum	Faetón	Cornelisz van Haarlem /Goltzius, Heindrick	1562-1638	RP-P-OB-10.364	Grabado	33,5 cm diámetro
9	Holanda	Amsterdam	Rijksmuseum	Ícaro	Cornelisz van Haarlem /Goltzius, Heindrick	1562-1638	RP-P-OB-10.365	Grabado	34,2 cm diámetro
10	Holanda	Róterdam	Museum Boijmans van Beuningen	Ixión	Cornelisz van Haarlem	1588	N. 3006	Óleo sobre lienzo	192 x 152
11	Austria	Viena	Albertina	Ticio	Cornelisz van Haarlem	1588	Inv. 8101	Dibujo	36 x 26,8
12	Estados Unidos	Philadelphia	Philadelphia Museum of Art	Prometeo	Rubens	ca. 1611	W1950-3-1	Óleo sobre lienzo	242,6 x 209,5
13	Francia	Ville de Douai	Musée de la Chartreuse	Le supplice de Prométhée	Gioacchino Assereto		n.º 134	Óleo sobre lienzo	83 x 69,5
14	Holanda	La Haya	The Royal Picture Gallery Mauritshuis	Sisyphus	Antonio Zanchi	1660-1665	inv 335	Óleo sobre lienzo	110,4 x 119,8
15	Puerto Rico	Ponce	Museo de Arte de Ponce	Issione	Giovanni Battista Langetti		inv 640455	Óleo sobre lienzo	193,6 x 258,4
16	Austria	Graz	Universalmuseum Joanneum	Tantalus	Gioacchino Assereto		735	Óleo sobre lienzo	117 x 101
17	Italia	Venecia	Fondazione Musei Civici di Venezia. Ca Rezzonico, Venecia	Tántalo	Giovanni Battista Langetti		inv. 2198	Óleo sobre lienzo	97 x 118 cm
18	Holanda	Harlem	Frans Hals Museum	Ticio	Goltzius	1613	inv. os I -94	Óleo sobre lienzo	125 x 105 cm
19	España	Madrid	Colección Particular	Estudio de narices y bocas	José de Ribera			Grabado	13,9 x 21,3 cm